

DECLARACION N° 066/1995.-

SANTA ROSA (MZA.) 02 de Octubre de 1995.-

VISTO que desde hace mucho tiempo la Ruta Nacional N° 7, que une Capital Federal con Mendoza, es un eje de suma importancia tanto para la economía regional, Nacional y Internacional; como para todo el espectro Social y

CONSIDERANDO :

Que conociendo esta importancia el Gobierno Provincial se ha preocupado por la construcción de la doble mano en el trayecto San Martín - Desaguadero, encontrándose con ciertas trabas que impedían la continuación de la tramitación.-

Que las trabas antes mencionadas surgían del pliego/Licitatorio que otorgaba la Concesión del peaje a las empresas adjudicatarias. Mediante recientes negociaciones el Gobierno Nacional a acordado con las empresas en cuestión logrando, de esta manera, la prosecución de los trámites // para llevar adelante el mencionado proyecto.-

Que la construcción de la autopista aumenta su importancia al considerar el crecimiento registrado en la cantidad de accidentes, / los que pueden disminuirse considerablemente con Obras de este tipo.-

Que estos son algunos de los beneficios perseguidos, / pudiéndose enumerar muchos más, por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

D E C L A R A

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES DEPARTAMENTAL la construcción de la doble mano en la Ruta Nacional N° 7, en el trayecto SAN MARTIN - / DESAGUADERO, de la Provincia de Mendoza.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese la presente a todos los Concejos / Deliberantes de la Provincia, solicitando su adhesión.-

ARTICULO 3°.- Envíese copia a los medios de Prensa y Difusión para su publicación.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus // efectos y dése al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MZA., A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-